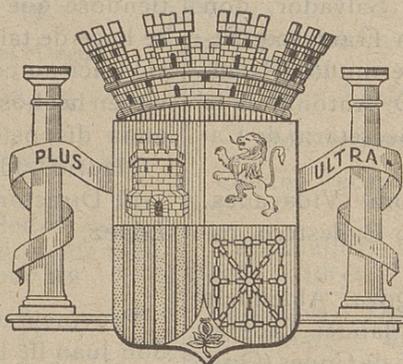


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—
El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alava: Apellániz, D. Victoriano Larrauri, Zabala, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; Laminoria, D. Saturnino Blanco Juez, Secretario de Jaramillo de la Fuente (Burgos); Oquendo, D. Luis Beltrán de Heredia y López de Munain, Secretario de Salinas de Léniz (Guipúzcoa).

Idem de Albacete: Villatoya, D. Tomás Serrano Cebrián, Secretario de Balsa de Ves.

Idem de Almería: Escúllar, don Juan Almendro Rivas, caso cuarto; Lijar, don Manuel Sánchez Sánchez, Secretario de Benitagla.

Idem de Avila: Bularros-Marlin, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid); Hoyos del Espino, D. Alejandro González Rodríguez, Secretario

de Vadillo de la Sierra; San Miguel de Corneja, D. Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Tulcia (Madrid).

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Federico Bañuls Torres, ex Secretario de Cofrentes (Valencia); Puigdalba, D. Emilo Carbonell Docouto, Secretario de San Vicente del Horts.

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, D. Luis Escudero Prieto, Secretario de Tejeda de Tiétar (Cáceres); Villazopeque, D. Claudio Ayala Sáez, Secretario de Villavedón.

Idem de Cáceres: Cabrero, don Fermín Mateos Lozano, Secretario de Garguera; Robledollano, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navezuelas; Santiago del Campo, D. Juan Puerto González, Secretario de La Calzada de Béjar; Valdehijaderos (Salamanca).

Idem de Castellón: Benafigos, D. Ramiro Ginés Latorre, ex Secretario de Eslida; Higuera, don Vicente Olleta Nebot, Secretario de Villamalur; Oropesa, D. Alfredo Blasco Gil, Secretario de Sesa (Huesca).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Juan J. Costa Naranjo, ex Secretario de Villarta de San Juan.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, don Miguel Martínez Sánchez, Secretario de Alcalá de la Vega; Collados, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario de Berge (Teruel); Naharros, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas.

Idem de Granada: Carataunas,

D. Joaquín Rodríguez Sicilia, Secretario de Cañar; Narila, don Agustín Castillo Pérez, ex Secretario de los Moriles (Córdoba).

Idem de Guadalajara: Azañón, D. Lorenzo Piñeiro Vicente, Secretario de Escriche; Casa de San Galindo, D. Segundo Monge Hernando, Secretario de la Bodera; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Nicomedes de Mingo Minguez, Secretario de Ruguilla; Esplegares, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio; Mazarete, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Mesones de Uceda, D. Matias Hernández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres); La Mierla, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló (Soria); Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, D. Saturnino Atienza Orihuel, Secretario de Almadrones; Retiendas, D. Nicomedes de Mingo Minguez, Secretario de Ruguilla; Villares de Jadraque, D. Pedro Plaza de la Fuente, Secretario de Angón; Zarzuela de Jadraque, don Lisardo López Teruel, Secretario de La Zarza (Avila); Valdenoches, D. Matias Hernández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres).

Idem de Huelva: El Granado, D. José M. López Leyz, Secretario de Velliza (Valladolid); Puerto Moral, D. Veremundo Arias Vázquez, ex Secretario de Mohedas (Cáceres).

Idem de Huesca: Acumuer-Aso de Sobremonte, D. José M. Cid Gil, Secretario de Riahuelas (Segovia).

Idem de Lérida: Manresana, don Francisco Morera Tapioles, Secretario de Llorach-Savallá del Condado (Tarragona); Serradell, don Joaquín Esquerro Próspero, Secretario de Estiche (Huesca).

Idem de Logroño: Ajamil-Rabanedo, D. Pedro Gómez Gómez, Secretario de Helechosa (Badajoz).

Idem de Madrid: Valdemaqueda, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca).

Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Cardeñosa de Volpejera, D. Jacinto Escuadra García, Secretario de Coreses (Zamora); Lavid de Ojeda, D. Agustín Arias López, ex Secretario de San Salvador (Valladolid); Lomas, D. Teodomiro del Campo Fernández, Secretario de Herrera de Valdecañas; Población de Cerrato, don Francisco Basas Hernández, Secretario de Torre de los Molinos; Valdeolmillos, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Torre de los Molinos; Villamorco, D. José M. Pardo Merino, Secretario de Perales; Villarrabé, don Enrique Cuesta González, Secretario de Husillos; Villelga, D. Nemesio Sanz Santamaría, Secretario de Castrobol (Valladolid).

Idem de Salamanca: Ejeme, don Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); El Tornadizo, D. Emilio Alvarez Alvarez, Secretario de Melgar de Tera (Zamora).

Idem de Segovia: Anaya, don Valentín Gil Encinas, Secretario

de Carbonero de Ahusín; Cabañas de Polendos, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas; Corral de Ayllón, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas.

Idem de Soria: La Alameda, D. Ricardo Crespó Mateo, Secretario de Chavaler-Tordesillas; Blocona, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria; Bordocorex, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Alid; Borjabad, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafria la Llana; Castejón del Campo-Jaray, don Félix de Vera Pérez, Secretario de Hinojosa del Campo; Espeja de San Marcelino, D. Víctor de Lama Sanz, Secretario de Uruñuelas (Segovia); Esteras de Soria, don Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló; Fuentetoba, don Donato Alvarez Gómez, ex Secretario de Zayas de Torre; Montuenga de Soria, D. Mariano Sancho Velasco, Secretario de Alentisque; Trévago, D. Florencio Cuesta Carrascosa, Secretario de Suellacabras; Velilla de los Ajos, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria; Villar del Campo, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Yelo, D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, Secretario de Cerezo de Arriba (Segovia).

Idem de Teruel; Bello, D. Santiago E. Escriche Domingo, Secretario de Torralba de los Sisonnes; Campos, D. Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; La Cuba, D. Fidel A. Blázquez Hernández, caso cuarto; Griegos, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja; Guadalaviar, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Hinojosa de Jarque, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja; La Mata de los Olmos, D. Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve; Monreal del Campo, D. Joaquín Mateo Martín, Secretario de Esteruel; Ráfales, don Antonio Alloza Pérez, caso cuarto; Villar del Salz, D. Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas.

Idem de Toledo: Chueca, don Joaquín Fernández Coronado, Secretario de las Majadas (Cuenca).

Idem de Valencia: Jaraco, don Eustaquio Gonzalo Varas, Secretario de Santorcaz (Madrid).

Idem de Valladolid: Benafarces, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia); Bocigas, D. Jerónimo Rodríguez García, ex Secretario de Castrejón; Fontihoyuelo, don Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper; Marzales, don Eloy Merino de Avila, ex Secreta-

rio de Villaesper; Olmos de Esgueva, D. Nazario Pérez Hervás, caso cuarto; San Salvador, don Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia); Villaesper, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas (Segovia).

Idem de Zamora: Vidayanes, D. Angel Vaquero Ballester, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aldehuella de Liestos, D. Manuel Laderas García, Secretario de Codes (Guadalajara); Alcimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débano (Soria); Cerveruela, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja (Teruel); Cimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débanos (Soria); Poñuel de Ariza, D. Valentín Rangel, Secretario de Sauca.

(Gaceta del 28 de Enero de 1932).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que a continuación se expresan, ha acordado designar para su desempeño a los concursantes que se mencionan, habiendo tenido presente para efectuarlos la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 30 de Enero de 1932. — El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Castellón: Alcora, don Andrés Hernández y Hernández Ardieta, caso cuarto; Villafamés, don Mariano Viada Viada, ex Secretario de Tivisa (Tarragona).

Idem de Córdoba: Almedinilla, don Juan Rol García, ex Secretario de Madroñera (Cáceres); doña Mencía, don Joaquín Torres Pozuelo, Secretario de Cesuras (La Coruña).

Idem de Lérida: Tárraga, don Jaime Costa Escolá, Secretario de Moratalla (Murcia).

Idem de Lugo: Piedrafita del Cebrero, don Mariano Viada Viada, ex Secretario de Tivisa (Tarragona).

Idem de Orense: Riós, don José García Lorenzo, ex Secretario de Golada (Pontevedra); San Cristóbal de Cea, don Alfonso Elorza Letamendia, opositor número 79, de 1930.

Idem de Tarragona: Falset, don José Cid López, Secretario de Vinaroz (Castellón).

En virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continua-

ción se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 30 de Enero de 1932. — El Director general, *González López*.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alicante: Benisa, don Juan de la C. Piñero Medina, Secretario de Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Idem de Badajoz: Secretaría del Ayuntamiento de la capital, don Rafael Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Castellón.

Idem de Baleares: Algaida, don José M. Conrado Conrado, opositor número 175, de 1927.

Idem de Barcelona: Granollers, don Miguel Roure Llorens, Secretario de Blanes (Gerona).

Idem de Burgos: Lerma, don Germán González Guijalba, Secretario de Nájera (Logroño).

Idem de Ciudad Real: Torrenueva, don Antonio Iglesias Garcés, ex Secretario de Boimorto (La Coruña); Villarrubia de los Ojos, don José Ors Martínez, Secretario de Bolaños.

Idem de La Coruña: Miño, don Manuel Cuervo Cortés, ex Secretario de Dumbria; Puebla de Carmiñal, don Joaquín Vila Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Lugo: Monforte de Lemos, don Román Piñeiro Pardo, Secretario de Samos.

Idem de Málaga: Fuengirola, don Rafael Pérez Burgos, opositor número 174, de 1927; Marbella, don Jesús García Talavera, ex Secretario de Mijas; Periana, don José L. Fernández Horquez, ex Secretario de Santiago de la Espada (Jaén).

Idem de Cádiz: Algeciras, don José M. Carbonell García, opositor número 27, de 1930.

Idem de Santander: Enmedio, don José L. de la Peña Benedit, Secretario de Villacarriedo.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1932).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Num. 597

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Primer trimestre de 1932

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta

Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 8 de Febrero, y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del periodo voluntario, que comienza el día 8 de Febrero para terminar el 18 de Marzo.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Alejandro Alonso Diaz, don Francisco Alonso Caviedes, don Isaías Labajo González y don Tirso Recio González.

MES DE FEBRERO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, 76, entresuelo.

Recaudador: Don Cesáreo del Muro y Coó.

Cabezón	24.
Castronuevo de Esgueva	8.
Cigales	26 y 27.
Cistérniga	13.
Fuensaldaña	10.
Mucientes	22 y 23.
Parrilla (La)	9.
Renedo de Esgueva	12.
Tudela de Duero	18, 19 y 20.
Viana de Cega	11.
Villabáñez	25.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliares: Don Ildefonso Fagúndez Redondo y don Jenaro de la Fuente Medrano.

Arroyo	17.
Boecillo	19.
Castrodeza	12 y 13.
Ciguñuela	17 y 18.
Geria	15 y 16.

Laguna. 19 y 20.
Puente Duero. 22.
Robladillo. 18.
Santovenia. 8.
Simancas. 15 y 16.
Villanubla. 23 y 24.
Wamba. 12 y 13.
Zaratán. 23 y 24.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Cándido Alvarez, don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Antonio Hernández García.

Ataquines. 23 y 24.
Bobadilla. 12.
Brahajos. 6.
Campillo (El). 25.
Cervillego. 8.
Fuente el Sol. 13.
Gomeznarro. 9.
Lomoviejo. 13.
Moraleja. 9.
Muriel. 15.
Pozal de Gallinas. 10.
Pozaldez. 18 y 19.
Ramiro. 20.
Rubí de Bracamonte. 10.
San Pablo de la Moraleja. 16.
Salvador de Zapardiel. 17.
San Vicente del Palacio. 22.
Velascálvaro. 12.
Zarza (La). 20.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Pablo Hernández.

Carpio. 19 y 20.
Medina del Campo. 22 al 25.
Nueva Villa de las Torres. 10.
Rodilana. 11.
Rueda. 8 y 9.
Seca (La). 12 y 13.
Serrada. 16.
Ventosa. 17.
Villanueva de Duero. 18.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

Berrueces. 20.
Cabrereros del Monte. 22.
Castromonte. 23.
Medina de Rioseco. 1, 2 y 3 Marzo
Montealegre. 21.
Moral de la Reina. 20.
Morales de Campos. 17.
Mudarra (La). 9.
Palacios. 21.
Palazuelo. 15 y 16.
Pozuelo la Orden. 19.
Santa Eufemia. 27.
Tamariz. 14.
Tordehumos. 24 y 25.
Valdenebro. 29.
Valverde. 18.
Villabragima. 24 y 25.
Villaesper. 17.
Villafrechós. 26 y 27.
Villagarcía. 13.
Villalba los Alcores. 28 y 29.

Villamuriel. 16.
Villanueva de San Mancio. 18.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

Adalia. 8.
Almaraz. 16.
Barruelo. 8.
Benafarces. 13.
Casasola. 11 y 12.
Castromembibre. 13.
Gallegos. 9.
Marzales. 9.
Mota del Marqués. 23 y 24.
Pedrosa del Rey. 11 y 12.
Peñaflor. 23 y 24.
Pobladura. 14.
San Cebrián. 12.
San Pedro Latarce. 16 y 17.
San Pelayo. 8.
San Salvador. 10.
Tiedra. 13 y 14.
Torrecilla la Torre. 8.
Torrelobatón. 23 y 24.
Urueña. 18 y 19.
Vega Valdetronco. 9 y 10.
Villalbarba. 11.
Villanueva de los Caballeros. 18 y 19.
Villardefrades. 16 y 17.
Villasexmír. 10.
Villavellid. 14.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliares: Don Cándido Alvarez Alvarez y don Pablo Hernández Monge.

Alaejos. 13, 14 y 15.
Castrejón. 27.
Castronuño. 23 y 24.
Fresno el Viejo. 1 y 2.
Nava del Rey. 5, 6 y 7.
Pollos. 18 y 19.
San Román. 25 y 26.
Siete Iglesias. 16 y 17.
Torrecilla la Orden. 3 y 4.
Villafranca de Duero. 20.
Villaverde. 8.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal. 22.
Alcazarén. 14 y 15.
Aldea San Miguel. 8.
Aldeamayor. 12 y 13.
Almenara. 24.
Bocigas. 23.
Camporredondo. 18.
Cogeces de Iscar. 20.
Fuente Olmedo. 11.
Hornillos. 15.
Iscar. 20 y 21.
Llano de Olmedo. 11.
Matapozuelos. 16 y 17.
Megeces. 20.
Mojados. 9 y 10.
Olmedo. 22, 23 y 24.
La Pedraja. 12 y 13.

Pedrajas S. Esteban. 20 y 21.
Portillo y su arrabal. 8, 9 y 10.
Puras. 24.
S. Miguel del Arroyo. 18 y 19.
Valdestillas. 14 y 15.
Villalba de Adaja. 17.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

Bahabón. 20.
Bocos de Duero. 11.
Campaspero. 20.
Canalejas. 23.
Castrillo de Duero. 16.
Corrales. 10.
Curiel. 13.
Fompedraza. 17.
Langayo. 15.
Manzanillo. 15.
Olmos de Peñafiel. 16.
Padilla. 8.
Peñafiel. 24, 25 y 26.
Pesquera. 18.
Piñel de abajo. 19.
Piñel de arriba. 19.
Rábano. 12.
Roturas. 9.
San Llorente. 10.
Torre de Peñafiel. 12.
Valdearcos. 11.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar. 17.
Castrillo Tejerigo. 11.
Cogeces del Monte. 19 y 20.
Montemayor. 16 y 17.
Olivares de Duero. 15.
Quintanilla de abajo. 8 y 9.
Quintanilla de arriba. 25.
Santibáñez. 12.
Sardón. 10.
Torrescárcela. 22.
Traspinedo. 12 y 13.
Valbuena de Duero. 24.
Viloria. 22.
Villavaquerín. 18.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero. 11 y 12.
Berceruelo. 12.
Matilla. 16.
S. Miguel del Pino. 8.
Tordesillas. 22, 23 y 24.
Torrecilla de la Abadesa. 13.
Velilla. 18.
Velliza. 9 y 10.
Villalar. 19 y 20.
Villán de Tordesillas. 9.
Villavieja del Cerro. 15.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Florencio Minguéz Esguevillas.

Amusquillo. 9.
Canillas. 10.
Castroverde. 8.
Corcos. 11 y 12.
Cubillas Sta. Marta. 8.
Encinas. 28 y 29.
Esguevillas. 26.
Fombellida. 18.
Olmos de Esgueva. 21.
Piña de Esgueva. 22.
Quintanilla de Triagueros. 24.
S. Martín de Valvení. 25.
Torre de Esgueva. 23.
Trigueros del Valle. 16 y 17.
Valoria la Buena. 14 y 15.
Villaco. 27.
Villafuerte. 19.
Villanueva de los Infantes. 8.
Villarmentero. 8.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

Bustillo. 12.
Cabezón de Valderaduey. 12.
Cuenca. 19 y 20.
Fontihoyuelo. 11.
Gatón. 21.
Herrín. 20.
Melgar de abajo. 16 y 17.
Melgar de arriba. 16.
Monasterio. 17.
Saelices. 18.
Santervás. 13 y 14.
Vega de Ruiponce. 13 y 14.
Villabaruz. 21.
Villacarralón. 15.
Villacid. 19.
Villacreces. 15.
Villafrades. 22.
Villagómez. 18.
Villalón. 8, 9 y 10.
Villanueva la Condesa. 12.
Zorita de la Loma. 11.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

Aguilar. 8.
Barcial. 17.
Becilla. 28 y 29.
Bolaños. 27.
Castrobol. 10 y 11.
Castroponce. 19.
Ceinos. 20.
Mayorga. 9, 10 y 11.
Quintanilla Molar. 25.
Roales. 26.
Unión de Campos. 24.
Urones. 24.
Valdunquillo. 22 y 23.
Villalba de la Loma. 19.
Villalán. 12.
Villavicencio. 15 y 16.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del

tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 18 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 28 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 5 de Febrero de 1932. — El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 562

Don Alberto Gil Albert, Presidente interino del Jurado mixto del Trabajo de despachos, oficinas y Banca de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que este Jurado mixto del Trabajo, en sesión del Pleno celebrada el día de ayer, acordó modificar los artículos 6.º y 17 de las Bases de Trabajo y regulación de salarios mínimos, para el personal de Despachos y Oficinas de toda la provincia, aprobadas en 29 de Mayo de 1931 y puestas en vigor el 1.º de Diciembre del mismo año, quedando dichos artículos, definitivamente aprobados, en la siguiente forma:

Artículo 6.º El contrato de trabajo podrá rescindirse:

a) Por cualquiera de las causas enumeradas en los artículos 85 y 89 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

b) Por cesación del patrono en el negocio, o disolución de la entidad contratante, si se trata de Sociedad.

c) Por enfermedad del empleado, cuya duración en un año sea superior a tres meses consecutivos. Este período de enfermedad no interrumpe el pago del servicio.

d) Por parte del empleado, cuando la familia de éste cambie de residencia.

En los casos señalados en el apartado a), no mediará indemnización alguna.

En los casos de los apartados b) y c), la indemnización que viene el patrono obligado a satisfacer, será la correspondiente a un mes por cada año de servicio que viniese el dependiente prestando consecutivamente en la misma casa, sin que esta indemnización pueda pasar del importe de cuatro mensualidades.

Cuando el patrono rescinda el

contrato por cualquier causa distinta de las consignadas en este artículo, deberá avisar al dependiente con un mes de anticipación, si llevase menos de un año de servicio; con dos meses, si llevase más de un año y menos de cinco, y con cuatro de antelación, si llevara más de cinco años. En estos casos, se entenderá que el contrato termina al expirar los

plazos de aviso fijados, no teniendo, por tanto, aplicación lo dispuesto en el artículo 5.º

El dependiente que rescindiere el contrato por otra causa de las enumeradas, indemnizará al patrono con el importe de una decena de sueldos, si lleva menos de cinco años de servicio en la misma oficina, y con el de una quincena, si llevare más de cinco años.

ESCALA DE SUELDOS MENSUALES

Artículo 17. Personal masculino	CAPITAL	MEDINA	PUEBLOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aprendizaje			
Primer año de servicio.....	40'00	36'00	34'00
Segundo id. id.....	60'00	54'00	51'00
Personal auxiliar			
Primer año de servicio.....	90'00	81'00	76'50
Segundo id. id.....	125'00	112'50	106'25
Tercer id. id.....	175'00	157'50	148'75
Cuarto id. id.....	175'00	157'50	148'75
Quinto id. id.....	200'00	180'00	170'00
Sexto id. id.....	200'00	180'00	170'00
Séptimo id. id.....	250'00	225'00	212'50
Octavo id. id.....	250'00	225'00	212'50
Jefes de Negociado y Contables			
Primer año de servicio.....	300'00	270'00	255'00
Segundo id. id.....	300'00	270'00	255'00
Tercer id. id.....	350'00	315'00	297'50
Cuarto id. id.....	350'00	315'00	297'50
Quinto id. id.....	400'00	360'00	340'00
Personal femenino.— Aprendizaje			
Primer año de servicio.....	30'00	27'00	25'50
Segundo id. id.....	45'00	40'00	38'25
Personal auxiliar			
Primer año de servicio.....	67'50	60'75	57'40
Segundo id. id.....	93'75	84'40	79'70
Tercer id. id.....	131'25	118'15	111'60
Cuarto id. id.....	131'25	118'15	111'60
Quinto id. id.....	150'00	135'00	127'50
Sexto id. id.....	150'00	135'00	127'50
Séptimo id. id.....	187'50	168'75	159'40
Octavo id. id.....	187'50	168'75	159'40
Jefes de Negociado y Contables			
Primer año de servicio.....	225'00	202'50	191'25
Segundo id. id.....	225'00	202'50	191'25
Tercer id. id.....	262'50	236'25	223'15
Cuarto id. id.....	262'50	236'25	223'15
Quinto id. id.....	300'00	270'00	255'00
En los años sucesivos los aumentos se concertarán libremente en todos los epígrafes.			
Personal subalterno			
(Ordenanzas, Porteros o Recaderos).			
De uno a cinco años.....	200	pesetas	al mes.
Del sexto año en adelante.....	250	id.	id.
Botones			
Primer año de servicio.....	40	pesetas	al mes.
Segundo id. id.....	50	id.	id.
Tercer id. id.....	60	id.	id.
Cuarto id. id.....	75	id.	id.
Quinto id. id.....	75	id.	id.

Los Jefes de Contabilidad, de Negociado o de Oficina, que presten servicio en Oficina donde haya cinco o más empleados, disfrutará del sueldo que les corresponda con arreglo a su categoría, con un aumento del 10 por 100.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre de 1931, se hace público

para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 2 de Febrero 1932. — El Presidente, *Alberto Gil Albert*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 576

Bahabón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º del actual, y dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1932, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Julián Samaniego Pascual.

» Teófilo Molpeceres Martín.

» Angel Cobo Carrascal.

» Crescenciano García Verdugo.

Parte personal

D. Teófilo González del Caño.

» Marcial Pascual Muñoz.

» Francisco Cobo Minguela.

» Fermín Martín Gómez.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones, pudiendo asimismo durante este plazo reclamar contra la designación de vocales natos por si éstos no se hubieren realizado en forma legal.

Bahabón, 2 de Febrero de 1932.

— El Alcalde, Mariano Cárdena.

Núm. 593

Barruelo

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales podrá ser examinada por cuantos tengan interés en ello a los efectos de reclamación, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barruelo, 3 de Febrero de 1932.

— El Alcalde, Jesús Cadenato.

Núm. 586

Casasola de Arión

Este Ayuntamiento tiene acordado prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales que rigieron en el año de mil novecientos treinta y uno para que continúen en el año de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto muni-

cial, se publica con el fin de oír reclamaciones en el plazo de quince días.

Casasola de Arión, 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Alejandro Alvarez.

Núm. 587

Casasola de Arión

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Casasola de Arión, 2 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Alejandro Alvarez.

Núm. 588

Castrodeza

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia a concurso la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los arbitrios, impuestos y exacciones municipales, con el premio máximo del 4 por 100 del importe de dichos arbitrios, siendo de su cuenta todas las partidas fallidas, el material que precise para la recaudación así como el cubrir matrices y talones.

El designado garantizará su gestión con fiador solvente, a juicio del Ayuntamiento, que mancomunada y solidariamente responda con el Recaudador de los valores de que éste se haga cargo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrodeza, 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 579

Cuenca de Campos

De la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón, se ha recibido una relación de las fincas que figuraron

como de dueños desconocidos en los años 1924 al 1931, en número de 238 parcelas, hallándose en la presente solamente 31 que no han podido ser identificadas, y por el presente se anuncia para que por todos aquellos que tuvieren alguna finca sin catastrar o supieren de alguno que estuviere en este caso, comparezca en esta Alcaldía o en las oficinas del Catastro, en la capital, al objeto de inscribir todas las que faltaren, con la advertencia de que este Ayuntamiento carece de documentación y que la mayor parte de las fincas pertenecen a hacendados forasteros.

Cuenca de Campos, 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Núm. 570

Melgar de abajo

Para que las Comisiones de evaluación puedan formar acertadamente el repartimiento general de utilidades de este término, en el año actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, todos los contribuyentes del término se hallan obligados a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de la utilidades que obtengan, tanto por la parte personal como por la real, las que al efecto servirán de base y que separadamente han de presentar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, las Comisiones procederán a la formación del reparto, basándose del resultado resultante de los documentos tributarios, sin que luego los contribuyentes tengan derecho a reclamar y, sin perjuicio, además, de tener que indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de las utilidades respectivas.

Los comprendidos en el artículo 464, c), apartado 9.º del 476 para la parte personal y los del artículo 474 para la parte real, están exentos de esta obligación.

Melgar de abajo, 2 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 574

Nava del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año

actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre del alistamiento, y declaración y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 14 y 21 del mes actual, a las once y a las ocho horas de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Nava del Rey, 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Gonzalo Santiago.

Mozos que se citan

Claudio Astudillo Calleja, hijo de Román y de Guadalupe; Irene Bravo de la Rosa, hijo de Mariano y de Ildefonsa; Marcos Espartero del Molino, hijo de Benito y de Josefa; Román Espartero del Molino, hijo de Benito y de Josefa; Alfredo Fernández Vázquez, hijo de Gregorio y de Julia; Dionisio García González, hijo de Julio y de María; Natalio García Vázquez, hijo de Pedro y de Francisca; Julián Juez Sánchez, hijo de Rufino y de Bernardina; Gaudencio López Díez, hijo de José y de Catalina; Constancio Martín Bergaz, hijo de Valentín y de Amada; Eusebio Monsalvo Paniagua; hijo de Melitón y de Romana; Sebastián Rodríguez González, hijo de padres desconocidos; Cayetano Rodríguez Moñibar, hijo de Valentín y de Abundia; Dionisio Torresano Zazo, hijo de Dionisio y de Abundia; Francisco Vázquez Piedras, hijo de Tomás y de Francisca; Pedro Vegas Zarzuelo, hijo de Raimundo y de Marcela, y Zoilo Zarzuelo Galán, hijo de Julio y de Hipólita.

Núm. 590

Portillo

El día 16 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de fruto de pino albar en el monte «Llano de San Marugán», en la cantidad de.....

Los pliegos de condiciones y demás documentos están a dis-

posición del público en el lugar de la subasta.

Portillo, 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, R. Adeva.

73

Núm. 570

Quintanilla de Trigueros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 de Enero último, y dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

- D. Agapito Alonso Martín.
- » Heliodoro Fernández Manuel.
- » Sandalio Calvo Revilla.
- » Abraham Revilla Ortega.

Parte personal

- D. Pedro Caballero Ortega.
- » Fibicio Caballero Trigueros.
- » Atanasio Hernández Roldán.
- » Vicente Cantera Manuel.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pudiendo asimismo durante este plazo reclamar contra la designación de vocales natos por si éstas no se hubieran realizado en forma legal.

Quintanilla de Trigueros, 2 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Isabelino Rodríguez.

Núm. 547

Rábano

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando haber correspondido ser designados a los señores siguientes:

Parte real

- D. Andrés Arribas Velasco.
- » Esteban Velasco Valdezate.
- » Emilio Velasco Burgoa.
- » Tomás Catalina Valdezate.

Parte personal

- D. Teodoro Arranz Arenales.
- » Alejandro Burgoa Arranz.
- » Miguel Andrés Arranz.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han

servido de base para dichas designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Rábano, 30 de Enero de 1932.—
El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 569

Rueda

Terminada la rectificación del padrón de habitantes en este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Rueda, 5 de Febrero de 1932.—
El Alcalde, E. Vega.

Núm. 573

La Seca

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

La Seca, 3 de Febrero de 1932.—
El Alcalde, Esteban Calonge.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrillo Tejeriego,
Gomeznarro.

Núm. 592

Serrada

Hallándose terminado el apéndice del padrón de habitantes de este término, se halla de manifiesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten, según lo dispuesto por el reglamento de Población y términos municipales.

Serrada, 3 de Febrero de 1932.—
El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 594

Serrada

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado para el actual de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de cuanto se dispone en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Serrada, 3 de Febrero de 1932.—
El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 596

VALLADOLID.—AUDIENCIA
EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que doña Agapita Cesteros Santana, de 77 años de edad, soltera, hija de Nicolás y Julián, natural de Alaejos, vecina de Valladolid, falleció en esta ciudad, sin otorgar disposición testamentaria, el ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, y se anuncia su muerte, habiendo reclamado su herencia sus hermanos Gumersindo y Fructuoso Cesteros Santana, y sus sobrinos Epifanio, Irene, Patricio, conocido por Eutiquio, y María Benito Cesteros y Victoriano, Julia, Bonifacio y Patricio Cesteros Benito e Hipólito Olea Cesteros y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que podrán reclamar en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.
—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

74

Juzgados municipales

Núm. 583

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número siete de entrada del corriente año, por lesiones a Wenceslao Sánchez, contra Ramón Motos Domingo, y otros; ha acordado que se cite por medio

de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Ramón Motos Domingo, domiciliado últimamente en Tarragona, y hoy de paradero ignorado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Eustaquio Martín Castrillo, por débitos a la Hacienda de 983'74 pesetas, por el concepto de Industrial, del presupuesto de 1930, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Tres camas de madera, nuevas, una con largueros; su valor, 90 pesetas.

Dos camas de madera, sin largueros, usadas; su valor, 30 pesetas.

Cuatro camas de madera, en construcción; su valor, 50 pesetas.
Siete sillas, en construcción; 30 pesetas.

Seis sillas en arpillera; valor, 20 pesetas.

Tres sillas con modispín; su valor, 20 pesetas.

Una mesa de despacho, con cinco cajones, usada; vale 10 pesetas.

Un tocador, en construcción; su valor, 10 pesetas.

Una mesa de comedor, en construcción; su valor, 10 pesetas.

Una mesa de té, en construcción; su valor, 10 pesetas.

Tres bancos de carpintero, uno con torno; su valor, 40 pesetas.

Un marco de madera, torneado; su valor, 2 pesetas.

Un macetero de madera; su valor, 4 pesetas.

Tasación total, 326 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 2 de Febrero de 1932.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 598

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Notificación de embargo

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Crescencio de la Viuda Rojas, domiciliado en la calle de Santiago, número 82, de esta capital, en la actualidad de ignorado paradero, por débitos a la Hacienda de 4.390'27 pesetas por transportes de 1931, ha sido embargado el automóvil marca «Esterival», de 22 HP., matrícula VA. 3.081, para pago de los débitos expresados.

Y desconociéndose el paradero del deudor expresado don Crescencio de la Viuda Rojas, se le notifica el embargo por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a los fines del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, y para que nombre Perito tasador del vehículo embargado en el plazo de veinticuatro horas, en la inteligencia de que si no hiciera uso de este derecho, se procederá a penetrar en el local donde se halla depositado a practicar la diligencia indicada y proceder a su venta en la forma dispuesta por la mencionada disposición.

Valladolid, 2 de Febrero de 1932.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial